

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.273

Miércoles 6 de Febrero de 2019

Página 1 de 2

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1541260**

---

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Subsecretaría de Educación

**ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y DEROGA DECRETO N° 384 EXENTO, DE 2013, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Núm. 48 exento.- Santiago, 31 de enero de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en el artículo 41 de la ley N° 20.529, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 3, de 2012, del Ministerio de Educación; en los artículos 79, 80 y 81 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N° 174, de 2017, del Ministerio de Educación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto exento N° 384, de 2013, del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N° 722, de 2013, modificada por las resoluciones exentas N°s. 1.036 y 3.014, ambas de 2015, y 1.143, de 2017, todas de la Agencia de Calidad de la Educación, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, los órdenes de subrogación son materia objeto del ejercicio de la potestad reglamentaria del Presidente de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Constitución Política de la República y en el artículo 1° numeral 22 del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministro de Educación se encuentra facultado para la dictación de decretos que establezcan o modifiquen el orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República";

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7°, letra c), del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en relación con el artículo 41 de la ley N° 20.529, el cargo de Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación es de exclusiva confianza del Presidente de la República;

Que, el artículo 81, letra a), del texto estatutario antes mencionado, permite establecer un orden de subrogación distinto al legal para los cargos de exclusiva confianza;

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, se dictó el decreto exento N° 384, de 15 de mayo de 2013, del Ministerio de Educación, que establece orden de subrogación del cargo de Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación;

Que, la mayor parte de las personas subrogantes que se individualizan en el decreto exento N° 384, de 2013, del Ministerio de Educación, no se desempeñan en la actualidad en la Agencia de Calidad de la Educación;

Que, por lo tanto, se hace necesario establecer un nuevo orden de subrogación y dejar sin efecto dicho decreto exento.

---

**CVE 1541260**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

**Artículo 1°:** Establézcase, a contar del 1° de enero de 2019, el siguiente orden de subrogación del cargo de Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

**1. Primer orden de subrogación:**

Juan Bravo Miranda, RUN N° 10.396.228-5, Jefe de la División de Evaluación de Logros de Aprendizaje, Estamento Directivo, grado 2° de la Escala Única de Sueldos.

**2. Segundo orden de subrogación:**

Alejandro Hidalgo Zamorano, RUN N° 12.862.248-9, Jefe de la División de Evaluación y Orientación de Desempeño, Estamento Directivo, grado 2° de la Escala Única de Sueldos.

**3. Tercer orden de subrogación:**

Cristóbal Alarcón Bravo, RUN N° 15.162.150-3, Jefe de la División de Información a la Comunidad, Estamento Directivo, grado 3° de la Escala Única de Sueldos.

**Artículo 2°:** Por razones de buen servicio, el subrogante del cargo de Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación, de acuerdo al orden antes establecido, en caso de ausencia o impedimento de su titular, asumirá sus funciones en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

**Artículo 3°:** En el evento que los tres funcionarios señalados en el artículo 1° del presente decreto se encuentren impedidos o imposibilitados para ejercer la subrogación del cargo de Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación, subrogará aquel funcionario que siga en el orden de precedencia jerárquico, de acuerdo a su antigüedad en la planta directiva, conforme a la ley.

**Artículo 4°:** Déjase sin efecto, a contar del 1° de enero de 2019, el decreto exento N° 384, de 15 de mayo de 2013, del Ministerio de Educación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.